



REVISIÓN DE CRITERIOS APLICADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA RECHAZAR COTIZACIÓN PRESENTADA POR PROVEEDOR DE CONVENIO MARCO DE DESARROLLO DE SOFTWARE

Informe N°1.543
Fecha: 20/11/2025

I. PRESENTACIÓN

En el ejercicio de las funciones contempladas en la Ley 19.886, la Dirección de Compras y Contratación Pública, ChileCompra, a través de su Observatorio, analizó antecedentes relacionados con el proceso de solicitud de cotización ID 5802363-2049YXVJ (correspondiente al Convenio Marco “SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE, ID 2239-19-LR23) realizado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

El presente informe expone los principales antecedentes del caso y expone un análisis y conclusión conforme a lo observado.

II. ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo realiza mediante el Convenio Marco de “SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE”, el llamado cotización ID 5802363-2049YXVJ, del cual, se destacan los siguientes aspectos:

- Periodo de Publicación: Inicio 13-08-2025 - Finalización 11-09-2025.
- La intención de Compra establece que se evaluará a los oferentes en base al criterio de “Cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos”.
- Se solicita el siguiente Equipo de trabajo: El oferente deberá presentar un equipo de al menos cinco (05) integrantes, para el correcto funcionamiento del proyecto, requiriéndose, al menos, los siguientes perfiles:

ROL	Cantidad	Conocimientos Requeridos
Jefe de Proyectos	1	Metodologías de gestión de proyectos. Analista - Desarrollador Senior 1 Asp .net core 6.0 o superior o Node.js o Vue.js (al menos uno de los tres), dapper, JQuery, Python y Docker.
Desarrolladores Senior	2	Asp .net core 6.0 o superior o Node.js o Vue.js (al menos uno de los tres), dapper, Python, JQuery y Bootstrap.
Ingeniero de Datos	1	MS Power BI, Data Factory, Synapse y SQL Server.

- A fin de acreditar a las competencias y conocimientos del equipo de trabajo se establecen las siguientes consideraciones:
 - El proveedor deberá describir en su propuesta el equipo de trabajo y a los profesionales del área informática ofertados indicando el rol que cumplen. Los títulos profesionales deberán ser otorgados



por una universidad del Estado o reconocida por este o en caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberán estar reconocidos por los organismos competentes en Chile.

- La información presentada deberá ser respaldada por los currículos de cada profesional, utilizando el mismo "Anexo 4: Información Curricular" ya solicitados en el "Punto 1 Experiencia de los profesionales".
- Periodo de Evaluación: Inicio 12-09-2025 - Finalización 29-09-2025.
- Participaron 7 proveedores, todos los cuales fueron declarados con "Ofertas rechazadas".
- Conforme a esta situación y, teniendo en cuenta el diseño actual de la tienda del convenio marco respectivo, la información de la evaluación y de cada una de las cotizaciones que fueron rechazadas no se encuentra visible de manera pública para usuarios del Sistema de Información de compras.
- Entre el 03-11-2025 y el 12-11-2025, se ingresaron 6 reclamos relacionados al proceso de cotización en representación de la UTP adjudicataria del convenio marco y conformada por los proveedores Magenta Consultores Ltda. y Analyze, RUT 76.018.273-7.
- Los reclamos se centran en 2 observaciones: (a) la falta de visualización de antecedentes relativos tanto a las cotizaciones presentadas como a los actos administrativos y documentos relativos a la evaluación de las ofertas por parte del organismo contratante; y, (b) al rechazo de la oferta ingresada por el proveedor mencionado, planteando que dicha decisión no habría considerado que el profesional propuesto para cumplir con el perfil de "Ingeniero de Datos" contaba con conocimientos específicos en el uso del motor SQL Server.
- Respecto de este último punto, el Reclamo INC-1220936-V0W6M7 adjunta como antecedente complementario el Acta de evaluación remitida por el organismo en donde se indica "*El profesional [REDACTED] no cumple con los conocimientos en SQL SERVER*" y, además, se adjunta la propuesta técnica del proveedor en donde se aprecia que el "Ingeniero de Datos" señala en el Anexo N°4 como, "Tecnología utilizada" el motor PostgreSQL. Sin especificar textualmente SQL SERVER.
- A la fecha actual, se verifica que todos los reclamos cuentan con respuestas, observándose lo siguiente:
 - Respecto a la falta de visualización de antecedentes relativos a la evaluación de las propuestas, Chilecompra informó que ya fue levantada la situación al equipo correspondiente, quienes se encuentran trabajando en el caso para implementar las medidas correctivas necesarias.
 - Respecto al rechazo de la oferta de la proveedora, en tanto, se tuvo la siguiente respuesta de parte de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo:

"La evaluación técnica se realizó en estricta sujeción a las bases de la intención de compra, de acuerdo a lo detallado en el primer párrafo de esta contestación. A su vez, la intención de compra establece en los medios de verificación, en su punto 2 lo siguiente "La información presentada deberá ser respaldada por los currículos de cada profesional, utilizando el mismo "Anexo 4: Información Curricular" ya solicitados en el "Punto 1 Experiencia de los profesionales". La comisión evaluadora al revisar la propuesta del oferente reclamante, para [REDACTED] en su información curricular establece solamente conocimientos en las tecnologías utilizadas PostgreSQL en los mandantes ANID, Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y en REDCOL S.A., pero en ninguna parte se menciona explícitamente SQL Server".

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se advierte que la decisión adoptada por la comisión evaluadora de rechazar la cotización ingresada por la UTP conformada por los proveedores Magenta y Analyze habría seguido un criterio alineado con el principio de estricta sujeción a las bases.

Ello, en el sentido de no presuponer conocimientos y certificaciones que debía acreditar el profesional propuesto por la mencionada UTP para desempeñar el rol de ingeniero de datos y que no estuvieron a la vista de la Comisión Evaluadora por no haber sido incluidos en su cotización o no mencionarse en alguno de los documentos ingresados en respaldo a la misma.

Al respecto, se observa que lo argumentado por el proveedor respecto de la experiencia y conocimientos en el motor SQL Server que tendría el profesional en cuestión no se encuentra respaldado por algún antecedente o mención explícita en alguno de los documentos presentados en sustento a la cotización, los que sí hacen referencia exclusiva al uso del motor PostgreSQL.

Desde un punto de vista técnico, las diferencias existentes entre ambas herramientas informáticas se refieren a su diseño y funcionalidades, siendo PostgreSQL una base de datos relacional de objetos basada en código abierto y multiplataforma, mientras que SQL Server es un sistema de base de datos relacional basado en software propietario y desarrollado por Microsoft.

Si bien es dable suponer que profesionales entrenados que hayan desarrollado proyectos empleando una de estas herramientas podrían contar con competencias suficientes para desarrollar proyectos con ambas, los antecedentes incorporados en la cotización referida no son explícitos respecto de los conocimientos que el ingeniero de datos debía acreditar respecto de SQLServer.

Conforme a lo anterior, no se identifican indicios de alguna omisión arbitraria o falta a la probidad relacionada con la actuación del organismo contratante.

No obstante, se constata la necesidad de revisar las especificaciones técnicas establecidas por el organismo en futuros procesos de cotización, en particular, observando que el uso de la palabra “conocimiento” y/o el modo de acreditación del mismo pudiera resultar muy amplio, sin referir a certificaciones específicas. Junto a lo anterior, también debiese evaluarse la posibilidad de considerar alternativas tecnológicas basadas en código abierto en la medida que los proyectos a desarrollar no exijan de manera indispensable el uso de software licenciado o propietario.